RESOLUCIÓN N° 4396/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER SERVICE 405 DE JUAN FÉLIX MEDINA PÁEZ, EN LA SUMA DE GS. 149.790.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "MANTENIMNIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA JCB (214b) SERIES 3", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013 CON ID 253059.----------

Caacupé, 22 de Octubre de 2.013

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", ----------

LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto Nº 21.909/03; -------

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 con ID Nº 253059, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "Mantenimiento y Reparación de la Retroexcavadora JCB (214 b) Series 3". ----------

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 4386/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas.----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; --*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013, con ID N° 253059, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"Mantenimiento y Reparación de la Retroexcavadora JCB (214 b) Series 3"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

*Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto la Empresa: **Taller SERVICE 405 de Juan Félix Medina Páez,** formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los diez y seis días del mes de Octubre del año dos mil trece siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue: ----------*

*1- **TALLER SERVICE 405 DE JUAN FELIX MEDINA PAEZ,** con RUC 1.596.241-5, Tel. 021-505807 Domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, con Mesa de Entrada Nº 27.090 de fecha 16 de Octubre del año 2013, siendo las 07:50 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 149.790.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos noventa mil).----------*

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente "Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una licitación por Concurso de Ofertas, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 ID 253059. Según el Art 27 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

Que, el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su contenido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta más solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 22 de Octubre de 2013; en conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 ID 253059, para ***"Mantenimiento y Reparación de la Retroexcavadora JCB (214 b) Series 3"*** *sea proveído a la Empresa* ***Taller SERVICE 405 de Juan Félix Medina Páez****, en la suma de* ***Gs. 149.790.000*** *(Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos noventa mil), IVA INCLUIDO, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.---------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR *A LA EMPRESA* ***Taller SERVICE 405 DE JUAN FÉLIX MEDINA PÁEZ,*** *EN LA SUMA DE* ***GS. 149.790.000*** *(GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE* ***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA JCB (214 b) SEIRES 3****, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013 CON ID 253059. --*

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato. ----*

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución. ----------*

ART. 4 º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------*

ART. 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Denis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Resolución Nº 553/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA TALLER SERVICE 405 DE JUAN FEÉIX MEDINA PÁEZ EN LA SUMA DE 149.790.000 GS. (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA JCB (214) SERIES 3 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 11 noviembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal, en fecha 20 de octubre de 2013, donde presentan los documentos correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2013 con ID 253059 "*Mantenimiento y Reparación de la Retroexcavadora JCB (214 b) Series 3, de la Municipalidad de Caacupé.*----------

Resolución GM Nº 4.396/2013 de la Intendencia Municipal, por la cual se Adjudica a favor de la Empresa Taller Service 405 de Juan Félix Medina Páez en la suma de 149.790.000 gs. (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos noventa mil) IVA incluido, para el "Mantenimiento y reparación de la retroexcavadora JCB (214b) series 3, de la Municipalidad de Caacupé, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2013 ID Nº 253059, convocada por la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 215 que establece que la "*Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal*", y el Art. 216 que establece que "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, la Junta Municipal analizó los dictámenes presentados, y puestos a consideración por la Presidencia y llevados a votación fue aprobada por simple mayoría de los Concejales Presentes.-

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, ACTA Nº 132 (CIENTO TRENITA Y DOS).----------

RESUELVE:

Art.1)-Aprobar LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ***EMPRESA TALLER SERVICE 405 DE JUAN FÉLIX MEDINA PÁEZ EN LA SUMA DE 149.790.000 GS. (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA JCB (214b) SERIES 3 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.***----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DOCE.----------

Rosse Marie Sequeira R.
Secretaria

Lic. Dina Elizabeth Marchuk
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------